



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RECTIFICATORIA CORDERO ALEJO

VISTO:

La Resolución Decanal N°746/20 por la cual se aprueba la addenda del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrada entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, *Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO* y el Sr. CORDERO, ALEJO D.N.I. 35.869.392, en los términos de la Ord. HCS N°05/12;

Y la Resolución Decanal 888/20 que dispone a cargo Categoría 7 Esc. 366/06 al contrato mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N°746/20 se dispuso el pago al agente nodocente Sr. CORDERO, ALEJO D.N.I. 35.869.392, para el mes de Septiembre/20 por un monto de Pesos Veintiocho mil quinientos veinte (\$28.520);

Que posteriormente, mediante Resolución Decanal 888/20 se dispuso la equiparación a cargo Categoría 7 Esc. 366/06 al contrato mencionado desde el 1 de septiembre de 2020;

Que en virtud de lo mencionado supra, corresponde el pago de la suma de Pesos Veintiocho mil quinientos veinte (\$28.520) mediante asignación complementaria y no mediante una addenda del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público);

Que mediante Resolución Decanal 981/20 se abonaron al agente nodocente Sr. CORDERO, ALEJO D.N.I. 35.869.392, el monto de Pesos Veintiocho mil quinientos veinte (\$28.520) por asignación complementaria;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la normativa;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos al Contrato.

Que resulta necesario retribuir los servicios extras prestados por el agente.

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Dejar sin efecto la addenda del Contrato No Docente de Retribución Única dispuesta por Resolución Decanal N°746/20 en su Clausula Anexa, la parte donde refleja el monto de la Addenda para el mes de Septiembre/20 por un monto de Pesos Veintiocho mil quinientos veinte (\$28.520), dejando el resto sin modificar.

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese al Área Económica Financiera y Despacho. Oportunamente pase a guarda temporal.